"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE MERITOS No. 2000.46.03.003-2025"

El Gerente de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, en uso de sus facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

Que **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.,** dio inicio al **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 2000.46.03.003-2025**, cuyo objeto consiste en la **"**Revisión, Ajuste y/o Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos — PGIRS de TRES (3) Municipios del Departamento del Valle del Cauca, Así: Guacarí, Ulloa, Bolívar.**"**

Que **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.,** realizó los respectivos estudios y documentos previos, donde se señala la necesidad de la presente contratación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015.

Que corresponde al Gerente de la entidad ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios.

Que conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto reglamentario 1082 del 2015, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es un Concurso de Méritos Abierto, en razón a las actividades a contratarse.

El presupuesto oficial del presente proceso es **QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS** ($ 500.990.000) **M/CTE.,** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.,** cuenta con el certificado de Disponibilidad de Recursos: No 18512, del 08 de mayo de 2025, expedido por el Consorcio Fiduciario FIA.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Contratación, tanto el proyecto de pliego de condiciones, como los estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co. Igualmente, toda la documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección Jurídica de

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24 AN 139, Barrio Santa Mónica Residencial, de la ciudad de Santiago de Cali D.E.

Que, dentro del término otorgado para la presentación de observaciones, se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuestas dentro de su oportunidad, las cuales se publicaron en la plataforma del SECOP II.

Que se han ejecutado todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

Una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, mediante Resolución No. 2000.45.03.126-2025, fechada 04 de junio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS N.º 2000.46.03.003-2025**, cuyo objeto consiste en la **"**Revisión, Ajuste y/o Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos — PGIRS de TRES (3) Municipios del Departamento Del Valle del Cauca, Así: Guacarí, Ulloa, Bolívar**."**

Atendiendo la Convocatoria Pública, según consta en cierre y apertura electrónica de las propuestas presentadas, la cual se encuentra en el Portal de Contratación, se presentó una propuesta, por:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta
CONSORCIO PGIRS VALLE DEL CAUCA 2025	CONSORCIO PGIRS VALLE DEL CAUCA 2025	Oferta en evaluación	9/06/2025 10:36 PM	500 000 000 COP

Que en el trámite del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **2000.46.03.003-2025,** se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.
Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **2000.46.03.003-2025**, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **2000.46.03.003-2025.**

Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se obtuvo en el Informe de Evaluación realizado el 13 de junio de 2025, en donde se indica

que el único oferente que se presentó cumple con las condiciones habilitantes, y obtuvo un puntaje de 100.

Que se dio como termino de traslado, para observaciones y subsanaciones hasta el día 19 de junio de 2025.

Que, en el término del traslado se presentaron observaciones.

Que el comité evaluador en el informe de evaluación indicaba que el oferente **CONSORCIO PGIRS VALLE DEL CAUCA 2025**, cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros quedando habilitado en el proceso, ocupando el primer puesto en orden de elegibilidad.

Que después de la verificación de la única propuesta presentada y de la recomendación de la celebración del contrato resultante del proceso de selección, se realiza la revisión de la oferta económica del proponente **CONSORCIO PGIRS VALLE DEL CAUCA 2025**, y se encuentra por parte del técnico y del financiero del comité y como consta en el respectivo informe, que la propuesta se ajusta a las condiciones del proceso.

Que el Comité Evaluador emite informe en el que se concluye que: ***"...*** Teniendo en cuenta todo lo anterior, el comité evaluador de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., recomienda adjudicar el proceso del Concurso de Méritos **N° 2000.46.03.003-2025**, cuyo objeto consiste en la **"**Consultoría para la Revisión, Ajuste y/o Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos — PGIRS para TRES (3) municipios del Departamento del Valle del Cauca, así: Guacarí, Ulloa, Bolívar", al proponente **CONSORCIO PGIRS VALLE DEL CAUCA 2025**, conformado por **ECOGLOBE CONSULTING SAS BIC**, identificada con NIT No. 907.745.534-7, representada por **BIRGMAN LUCIA HERNÁNDEZ PINTO**, con el 50% de participación, y por la **FUNDACION INTEGRAL PARA AMERICA LATINA – FIPAL**, identificada con NIT No 805.020.057-5 representada por **JOSÉ ALCIBÍADES RIAÑO VARGAS,** con el 50% de participación; Consorcio representado legalmente por **JOSÉ ALCIBÍADES RIAÑO VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No 5.909.251 de Flandes (Tolima), cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso..**".**

Que, el procedimiento realizado y aplicado al presente proceso es el indicado en el artículo 2 del Decreto 399, del 13 de abril de 2021, el cual indica en el numeral 3 que "...una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicara el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y haya obtenido el mayor puntaje".

Por todo lo anterior, el Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., procede a adjudicar el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **2000.46.03.003-2025**, cuyo objeto consiste en la "Revisión, Ajuste y/o Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos — PGIRS de TRES (3) Municipios del Departamento Del Valle del Cauca, Así: Guacarí, Ulloa, Bolívar."

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Consultoría resultado del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **2000.46.03.003-2025**, cuyo objeto consiste en la "Revisión, Ajuste y/o Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos — PGIRS de TRES (3) Municipios del Departamento Del Valle del Cauca, Así: Guacarí, Ulloa, Bolívar.", al **CONSORCIO PGIRS VALLE DEL CAUCA 2025**, conformado por **ECOGLOBE CONSULTING SAS BIC**, identificada con NIT No. 907.745.534-7, representada por **BIRGMAN LUCIA HERNÁNDEZ PINTO**, con el 50% de participación, y por la **FUNDACION INTEGRAL PARA AMERICA LATINA – FIPAL**, identificada con NIT No 805.020.057-5 representada por **JOSÉ ALCIBÍADES RIAÑO VARGAS,** con el 50% de participación; Consorcio representado legalmente por **JOSÉ ALCIBÍADES RIAÑO VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No 5.909.251 de Flandes (Tolima), cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso, con un valor de **QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS** ($ 500.900.000) **M/CTE.**, conforme las razones antes expuestas.

Parágrafo I: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección, será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio. Lo anterior, en cumplimiento del literal d), artículo 5 del Decreto 1415 del 2018.

Parágrafo II: Para la suscripción del contrato, el proponente plural adjudicatario deberá presentar el respectivo NIT del Consorcio.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato resultante del presente proceso de Concurso de Méritos, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad de Recursos: No 18512, del 08 de mayo de 2025, expedido por el Consorcio Fiduciario FIA.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al **CONSORCIO PGIRS VALLE DEL CAUCA 2025**, conformado por **ECOGLOBE CONSULTING SAS BIC**, identificada con NIT No. 907.745.534-7, representada por **BIRGMAN LUCIA HERNÁNDEZ PINTO**, con el 50% de participación, y por la **FUNDACION INTEGRAL PARA AMERICA**

LATINA – FIPAL, identificada con NIT No 805.020.057-5 representada por **JOSÉ ALCIBÍADES RIAÑO VARGAS,** con el 50% de participación; Consorcio representado legalmente por **JOSÉ ALCIBÍADES RIAÑO VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No 5.909.251 de Flandes (Tolima).

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.com.co

ARTICULO QUINTO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro días (24) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025

MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Claudia Lorena Mejía Parra - Asesora Contratación
Reviso: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico
Aprobó: El firmante